

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 67/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS)
ANPE – P N° 095/2023-1C " *PROVISIÓN DE UNA LIBRERÍA TAPE BACKUP"*
PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1476** de 11 de agosto de 2023, que certifica la correcta apropiación de las partidas presupuestarias y la existencia del saldo disponible.
- **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-232** de 25 de septiembre de 2023 de la Comisión de Calificación.
- **Proveído de 26 de septiembre de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-33518.
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-298** de 28 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que "*El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda*".

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1476**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-232**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB, en su parte pertinente establece y concluye que: “*6.2 La propuesta de la empresa FIL'S COMPANY SRL. (PEMB) se encuentra dentro el Precio Referencial establecido para ésta contratación y su propuesta cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos de las Especificaciones Técnicas del DBC*”.

Que mediante **Proveído de 26 de septiembre de 2023** inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-33518, el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-232 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-298**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “*(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-232 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 26 de septiembre de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2023-33518, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 095/2023-1C “PROVISIÓN DE UNA LIBRERÍA TAPE BACKUP” - Primera Convocatoria, en favor del proponente FIL'S COMPANY S.R.L., por un monto total de Bs220.000,00 (Doscientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, mediante Resolución expresa en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB*”.

POR TANTO.

La **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

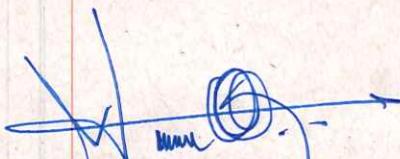
“*2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario*”

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 095/2023-1C “PROVISIÓN DE UNA LIBRERÍA TAPE BACKUP” - Primera Convocatoria, en favor del proponente FIL’S COMPANY S.R.L., por un monto total de Bs220.000,00 (Doscientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-232 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de septiembre de 2023.



LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/dvhc/jfva/nymg.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

